ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 06/2023
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, 27 de diciembre de 2023, siendo las 10:15 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 06/2023, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; las consejeras Yenny Ariz Castillo, María de la Luz Ortega Hernández, Macarena Pérez Sánchez y Jovana Skarmeta Bustos y los consejeros Omar Sarrás Jadue, Jorge Calvo Rojas y Fernando Bravo Arenas. También se encuentran presentes, Aracelly Rojas Vallet, Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Camila Caro Poblete, Asesora de Gabinete de Subsecretaría; las/los funcionarias/as Katherinne San Martín Pierron, Hernán Rodríguez Castro, Carolina Munita Naim, Maritza Castañeda Arriagada, Magdalena Moller Roth, Nilvia Crisóstomo González; asimismo, se encuentra presente la abogada del Departamento Jurídico Carla Rojas Lilayu.

TABLA:

1. **Programa de Internacionalización del Libro.**
   - Propuesta Ferias profesionales en América Latina Primer Semestre 2024;
   - Convenio ProChile: Propuesta para el desarrollo de Ferias 2024;
   - Convenio de colaboración con DIRAC 2024;
   - Recursos de reposición presentados en el marco de la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Traducción 2023.

2. **Premios Literarios.**
   - Jurados – Convocatoria 2024 Premios Literarios;
   - Diseño de convocatoria para los Premios Literarios 2024;
   - Diseño de convocatoria para Premio Iberoamericano de Poesía 2024.

3. **Varios.**

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, se les recuerda a los/as consejeros/as presentes que deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad establecidas en las bases concursales y en la normativa vigente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Programa de Internacionalización del Libro**

1.1. Propuesta Ferias profesionales en América Latina Primer Semestre 2024
1.2. Convenio ProChile: Propuesta para el desarrollo de Ferias 2024
1.3. Convenio de colaboración con DIRAC 2024

Se hace presente que estos tres puntos se encuentran tratados en Acta Especial de Sesión Extraordinaria 06/2023.

1.4. Recursos de reposición presentados en el marco de la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Traducción 2023

Previo al inicio de este punto, el Departamento Jurídico les recuerda a los consejeros presentes que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 19.880 y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad administrativa en relación a los proyectos cuyos recursos a continuación se procederá a resolver.

La Secretaría expone al Consejo que en el marco de la selección del Programa de Apoyo a la Traducción, convocatoria 2023, las responsables de las postulaciones Folio Nro. 691888 y 691762, dedujeron recursos de reposición contra la Resolución Exenta N° 2.353 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fijó selección, no selección y no elegibilidad, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 7/2023, de fecha 11 de agosto de 2023.

La Secretaría indica que los presentes recursos son respecto de postulaciones con un puntaje asignado mayor al de elegibilidad, y que por lo tanto han pasado a la etapa de selección. En consecuencia, dado que el Consejo es el órgano encargado del proceso de selección, corresponde la decisión de los recursos en la presente sesión.
La Secretaría precisa que los postulantes alegan la existencia de errores en la evaluación de sus respectivos proyectos y/o en los criterios de selección, que influyeron en forma determinante en su no selección.

Se expone a los consejeros los argumentos de los recursos interpuestos por las responsables de cada proyecto. Respecto al proyecto Folio N° 691888, no seleccionado con 93,25 puntos, la responsable manifiesta no estar conforme con su evaluación en los criterios de Coherencia toda vez que plantea que los tiempos fueron calculados en función del tiempo que ha demorado la traducción y corrección de las 10 páginas de muestra de traducción que solicita la postulación; asimismo respecto a la Relevancia de la obra a traducir, argumenta que a obra apela a saberes de interés para un público diverso, y no acotado, ya que su temática se encuentra en un punto de intersección entre la literatura, las artes escénicas, las ciencias sociales y los estudios decoloniales; por otro lado, respecto al Currículum de la traductora y equipo de trabajo, indica que la fundamentación del jurado parece pasar por alto que la traductora responsable, ha realizado múltiples traducciones de obras dramatúrgicas, tales como: la obra teatral *L'Heure Fugitive* (al español); la obra teatral *Sin fronteras* (al francés), agrega que ha trabajado traduciendo el material de difusión de la asociación L'assos Picante en Francia y hoy se encuentra trabajando en la traducción al francés de los escritores chilenos Germán Carrasco y Eugenia Brito; y por último, en cuanto al criterio Presupuesto, indica que tal y como lo indican las bases del fondo de Apoyo a la Traducción 2023, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, por lo que resulta redundante justificar una rebaja de puntaje en este ítem, siendo que éste está sujeto a la modificación del monto asignable por parte del Ministerio cuando se estime pertinente, por lo que si tal modificación o rebaja corresponde en el caso de este proyecto, bastaría con consignarlo sin que ello justifique una penalización de su puntaje.

Por otro lado, la responsable del proyecto Folio N° 691762, no seleccionado con 91,25 puntos, manifiesta no estar conforme con la evaluación recibida en los criterios de Relevancia de la obra a traducir, toda vez que se reconoce la importancia del autor pero se le descalifica por pertenecer a un ámbito acotado (léase lectores creolófonos), por lo que no puede beneficiarse del principio de bibliodiversidad que pretende promover esta convocatoria; asimismo, en cuanto al argumento del criterio Calidad de la muestra de traducción, indica que la traducción (no la muestra) es correcta, quiere decir que se reconocen la competencia y habilidades del traductor; por último, indica no estar conforme respecto a la evaluación del criterio Currículum de la editorial propuesta para la edición.

La Secretaría expone su propuesta de resolución y el Consejo procede a resolver.

ACUERDO Nº 1: El Consejo, conforme a los argumentos propuestos por la Secretaría, acuerda por unanimidad acoger parcialmente los recursos interpuestos por las responsables de los proyectos Folio Nos 691888 y 691762, tras constatarse que existieron errores en la evaluación del criterio de Relevancia de la obra a traducir, en ambos proyectos, lo que fuera determinante en la no selección de sus proyectos, toda vez que los puntajes otorgados y la fundamentación de los mismos no se ajustan a lo dispuesto en las bases.

2. Premios Literarios

2.1. Jurados – Convocatoria 2024 Premios Literarios

La Secretaría propone que para la selección de jurados de Premios Literarios se utilice la misma metodología de selección para Jurados Nacionales. En ese sentido, para la selección del jurado se utilicen parámetros de paridad (respetando el 55% - 45% que ha implementado el programa desde la convocatoria 2019):

Se debe considerar:

- ✓ Que al menos un 25% de personas sean jurados por primera vez;
- ✓ Que no se repitan nombres que hayan ejercido por más de dos años consecutivos.

Con esta selección se busca crear equilibrios en diferentes comisiones, mezclando voces que provengan de diferentes rincones del ecosistema del libro, equiparando experiencia y nuevas voces. Se busca representar a los diferentes actores y agentes de la cadena del libro en diferentes categorías donde su idoneidad sea necesaria, creando comisiones que puedan sesionar y revisar géneros específicos de manera certera y profesional.

Se necesita fijar un quórum de 96 jurados dividido en las siguientes categorías:

- **Narrativa**: Treinta (30) jurados
- Mejores Obras Literarias Cuento publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- Mejores Obras Literarias Novela publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- Premio Roberto Bolaño Cuento, cinco (5) jurados
- Premio Roberto Bolaño Novela, cinco (5) jurados
- **Poesía:** Quince (15) jurados
- Mejores Obras Literarias Poesía publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- Premio Roberto Bolaño Poesía, cinco (5) jurados
- **Dramaturgia**: Tres (3) jurados
- **Ensayo**: Diez (10) jurados
- Mejores Obras Literarias Ensayo publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- **Escrituras de la Memoria:** Diez (10) jurados
- Escrituras de la Memoria publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- **Investigación y Humanidades:** Diez (10) jurados
- Investigación y Humanidades publicado, cinco (5) jurados e inédito, cinco (5) jurados
- **Amster (Diseño)**: Tres (3) jurados
- **Coré (Ilustración)**: Tres (3) jurados
- **Narrativa Gráfica**: Tres (3) jurados
- **Publicaciones digitales**: Tres (3) jurados

Se solicita que el Consejo acuerde que para el caso excepcional que alguno de los jurados titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaria podrá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado en esta sesión. En caso que los suplentes no puedan asumir el respectivo cargo, se podrá completar la comisión con los integrantes de las restantes comisiones de las referidas

convocatorias. La Secretaría velará porque las personas suplentes que asuman el cargo, cumplan con la especialidad y conocimientos requeridos para la convocatoria específica.

Se solicita que cada Consejero/a envíe su votación para luego la Secretaría consolide el resultado y en la próxima sesión se comunique el jurado definitivo.

2.2. Diseño de convocatoria para los Premios Literarios 2024

La Secretaría explica al Consejo que en relación al diseño de convocatorias para los Premios Literarios 2024, se dará continuidad respecto de la convocatoria anterior, pero con algunos ajustes administrativos de tipo formal.

ACUERDO Nº 2: De acuerdo a los términos descritos, los/as Consejeros/as proceden a votar y acuerdan aprobar por unanimidad el diseño de bases de las convocatorias 2024 de los Premios Literarios dando continuidad respecto de las convocatorias 2023. Todo lo anterior queda sujeto a factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

2.3. Diseño de convocatoria para Premio Iberoamericano de Poesía 2024

La Secretaría comienza señalando a los/as Consejeros/as presentes que en razón a lo acordado en Sesión Extraordinaria 01/2022, y con la finalidad de fortalecer el Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, se dejaría para el año siguiente el Premio Iberoamericano de Poesía, lo cual tendría como intención potenciar cada premio por separado.

Por lo anterior, es necesario actualizar algunos de los criterios y parámetros respecto al Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, cuyo monto, criterios y procedimiento de postulación y selección se encuentran determinados mediante Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, y sus modificaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Se propone aplicar los mismos cambios que ahora rigen a las bases del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, efectuados mediante Resolución N° 623, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas (esto con la salvedad de que el la letra j) del artículo tercero, deberá indicarse que: "j) El premio iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, se otorgará todos los años pares).

Las propuestas aprobadas, que rigen actualmente en las bases del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas y que se buscan implementar al premio de Poesía Pablo Neruda son:

- El monto del premio (actualmente de US$60.000 dólares) pase a ser de $45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos).
- La entrega del galardón será en un lugar a convenir por los representantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Respecto a la metodología para las reuniones, se indica que:

- Cada jurado postulará tres nombres de autores/as que trabajen principalmente el género pertinente al premio.
- El jurado deberá declarar explícitamente cualquier tipo de conflicto de interés, evitando proponer nombres que propicien este problema o absteniéndose de votar, lo que debe quedar expreso en el acta del premio.
- Dependiendo de las contingencias nacionales y/o globales, las reuniones del jurado podrán ser presenciales o digitales.

En caso que el ganador/a no pueda asistir a la ceremonia (por razones personales o conflictos de agenda con la autoridad) o se imposibilite la realización de esta en el plazo de un año posterior al conocimiento de su premio, la Secretaría podrá iniciar gestiones con la respectiva embajada o consulado de su país para hacer entrega a través de ellos.

Las reuniones serán fijadas por la Secretaría del Fondo, donde siempre estarán presentes el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Libro y la Lectura y el coordinador/a del programa Premios Literarios. Se consideran dos instancias, las que se dividen en:

- Una primera instancia para definir los criterios que utilizará el jurado para definir a un ganador/a, para luego debatir los nombres propuestos y llegar a una terna de finalistas, que será discutida por la comisión de jurados en la segunda reunión.
- La segunda reunión será presidida por la Ministra de las Culturas, quien actuará como ministro/a de fe al momento de definir a un ganador/a. El jurado deberá estar presente en el momento en que el autor/a ganadora sea comunicado de su premio.

Se mantiene la Antología que indicaba *"Se realizará una edición de una antología poética del autor ganador, quien se entiende que autoriza por la sola aceptación del premio. Dicha edición será distribuida gratuitamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, publicándose entre 1.500 y 2.000 ejemplares"*

La obra debe ser concordada con el autor/a, resolviendo los asuntos referentes a derechos y publicación con las editoriales pertinentes (en caso de no ser una publicación inédita). Asimismo, debe considerarse que la obra es una edición limitada única de 2.500 ejemplares como máximo -con posibilidad de reimpresión con permiso expreso del autor/a -, el que tendrá por principal destino las bibliotecas públicas del país. Esta tendrá libre acceso en Biblioteca Pública Digital por un período de tiempo acordado con el autor/a que reciba el galardón, siendo como un mínimo 3 años y un máximo de 10, el que puede extenderse con permiso del autor/a.

El Consejero Sarrás comenta su disconformidad en relación a separar los premios por año alterno y bajar el monto del premio a $45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos), lo cual le resta la importancia que debiese tener. La Secretaría propone ver la factibilidad de aumentar el monto del premio para el año 2025 respecto al Premio de Narrativa Manuel Rojas y así sucesivamente, lo cual deberá revisarse de acuerdo al presupuesto disponible, asimismo explica que no se bajó el monto del premio si no que se consideró su valor de dólar a peso chileno de ese momento (enero 2022), sin considerar que posteriormente el valor del dólar subiría considerablemente.

Los/as Consejeros/as discuten el tema, proponiendo revisar lo relativo al monto de dinero a entregar al ganador del premio para el próximo premio de narrativa.

Siendo las 12:46 horas se retira el Consejero Bravo.

ACUERDO N° 3: Los/as Consejeros/as proceden a votar y acuerdan por unanimidad ratificar la realización del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda para este año 2024, aprobando las modificaciones a los criterios y procedimiento de postulación y selección para su otorgamiento, manteniéndose inalterables en todo lo demás, en los términos propuestos. Todo lo anterior queda sujeto a factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

Siendo las 12:57 horas se retira la Consejera Pérez.

3. Varios

- La Secretaría propone como realización de la primera Sesión Ordinaria de 2024 el día 12 enero y para la Sesión extraordinaria de selección el día 26 enero de 2024.

- Plan de la Lectura:

  - A modo informativo, la Secretaría indica que este año el Plan de la Lectura fue seleccionado para ser parte de la evaluación de plan gubernamental (EPG) el cual será supervisado por DIPRES, lo cual implica varios desafíos, pero también oportunidades, explicando que incidencia tiene esto en su desarrollo y trabajo institucional. Se indica que se presentarán las principales líneas de trabajo y actualizaciones del Plan en sesión de enero.

- Por otro lado, indica como propuesta de trabajo para "el año de" para este 2024, conmemorar los 100 años de los derechos de niñas y niños como sujetos de derecho. De la mano con lo anterior, celebrar los 85 años del nacimiento de Marta Carrasco. Se explica brevemente las alianzas, trabajos y desarrollo de acciones que tengan relación con la infancia.

- Memoria de gestión 2023: La Secretaría explica que con la finalidad de entregar información respecto a todas las gestiones realizadas este 2023 por cada uno de los equipos de la Secretaría, al finalizar esta sesión se enviará un archivo con todos los antecedentes para ser revisados en la próxima sesión.

- Respecto a la entrega del premio LiBeraturpreis 2023, a la autora palestina Adania Shibli en Feria de Frankfurt: La Secretaría explica que se envió a cada Consejero/a toda la información respecto al tema. En razón de la importancia del tema, se acuerda revisarlo y comentarlo en la próxima sesión de enero.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y del Secretario de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Asimismo, se hace presente que el punto de tabla relativo al listado de ferias internacionales y a la aprobación de la suscripción de convenios con Prochile y Dirac fue aprobado en acuerdo que consta en acta especial que para todos los efectos legales y con miras a acelerar su tramitación, se gestionará de manera separada al presente instrumento.

Siendo las 13:05 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa Departamento de la Cultura y las Artes

ARACELLY ROJAS VALLET
Secretaria Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Omar Sarras Jadue		**Jovana Skarmeta Bustos**

Jorge Calvo Rojas		**Yenny Ariz Castillo**

Fernando Bravo Arenas		**María de la Luz Ortega Hernández**

Macarena Pérez Sánchez